

QUILLA-24-203743

Barranquilla, 21 de octubre de 2024

Señor (a)  
**JORGE NICOLAS ANGULO ANDRADE**  
Calle 74 21 A Sur 23; Sur 11  
BARRANQUILLA

**Asunto:** Citación Notificación Personal

**Referencia:** *RESOLUCIÓN NRO: GGC-2024-148 FECHA 06/09/2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACION DE SEGUNDA EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO”*

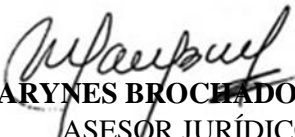
Autoridad que expide el acto: **GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL / ASESOR RESPONSABLE DE LA CONSERVACIÓN.**

Teniendo en cuenta que el señor **JORGE NICOLAS ANGULO ANDRADE**, fue citado a la siguiente dirección que registra en el expediente: Calle 74 21 A Sur 23 y Sur 11, de la ciudad de Barranquilla, la cual indica fue devuelta por cuanto Dirección no existe. Por lo anterior, se procede a publicar la citación en la sede electrónica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, según lo estipulado en el inciso segundo del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA), la cual establece:

*“(…) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.”*

Sírvase comparecer a la ventanilla de atención de la Gerencia de Gestión catastral del Distrito de Barranquilla, ubicada en esta ciudad en la Vía 40 # 69 – 111 Edificio Torre Terpel, Piso 4 de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA) a efectos de ser notificado de la resolución citada en la referencia.

Atentamente,

  
**MARYNES BROCHADO FRUTO**  
ASESOR JURÍDICO  
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL  
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

*Proyecto: mdelahozm – Tec. Operativo*